

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 23 de Julio de 2015.-

VISTOS

- Lo Establecido en la Constitución de la República de Chile;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N°13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- Adquisición N° 2997-56-LE14 Adquisición Vehículo para parque vehicular municipal;
- Pedido de Materiales N° 33755 de fecha 15.07.2015 emitido por Alcaldía;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 8° letra g), y Art.10 N° 7 letra g) del Reglamento que dice "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 8 2 1 2. -

1.- AUTORIZASE la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **SOCIEDAD AUTOMOTRIZ COVALSA CENTER LIMITADA, RUT N° [REDACTED] 1**, para realizar la mantención de 30.000 kilómetros de vehículo Municipal, Patente GB.LS-62.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 197.987 (Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete pesos) IVA incluido.

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.06.002.001 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


KAAC/FMU/aap

Distribución:

-DAF

-Secretaria Municipal

-Archivo SECPLA



ALCALDE